



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	31 DE MAYO DE 2019
Número:	25/2019
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. Francisco Sepulcre Segura D. José Rafael Sáez Sánchez
Miembros que no asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 9'25 horas del día 31 de mayo de 2019, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019.**
2. **Contratación:**
 - Procedimiento abierto para la contratación del servicio de desbroce de márgenes y caminos municipales.- Adjudicación

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Procedimiento abierto para el “Suministro de la uniformidad de la Policía Local del Ayuntamiento de Novelda”.- Adjudicación**
2. **Procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del “Servicio de asistencia y mantenimiento del Aplicativo Informático Inventario Municipal de Bienes”.- Baremación de ofertas y propuesta de clasificación**

El Secretario, advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación del Acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE MARGENES Y CAMINOS MUNICIPALES.- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta de fecha 22 de mayo de 2019 emitida por el Concejal delegado de Contratación y Patrimonio, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del servicio de desbroce de márgenes y caminos municipales, cuyos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas según consta en las actas de apertura de los sobres A) y B), de fechas 7 y 14 de marzo de 2019 y que corresponden a los siguientes licitadores:

1. D., en representación de la empresa "EXCAVACIONES GEOS, S.L.", ofrece 26.000 metros lineales adicionales.
2. D., en representación de la empresa "DESMONTES Y EXCAVACIONES ISMAEL, S.L.", ofrece 3.024,24 metros lineales.

Visto el informe emitido por el Director del Contrato, en el que se hace constar que, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, el contrato se adjudicará a la oferta que proponga mayor número de metros lineales, con el siguiente resultado:

Oferta	Metros adicionales	Metros adicionales en %
1. EXCAVACIONES GEOS, S.L.	26.000,00	10,86
2. DESMONTES Y EXCAVACIONES ISMAEL, S.L.	3.024,24	1,26

Resultando que la mesa de contratación, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2019 propone a la Junta de Gobierno Local la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y requerir a la oferta n.º 1º presentada por Excavaciones Geos, S.L., al ofrecer más metros lineales de ejecución, para que presente la documentación referida en la cláusula 19) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019 se acordó declarar válida la licitación celebrada, así como clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación requiriendo a la empresa



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“EXCAVACIONES GEOS, S.L.”, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares.

Resultando que la mercantil EXCAVACIONES GEOS, S.L. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 2.400€, según mandamiento de ingreso n.º 12019000005948 de fecha 29/04/2019.

Visto el informe de fecha 21 de mayo de 2019 emitido por la Tesorería Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto para la contratación del Servicio de “Desbroce de márgenes y caminos municipales” a la mercantil EXCAVACIONES GEOS, S.L. con CIF n.º B53739892 por el precio de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520 €), correspondiendo 12.000€ a la base imponible y 2.520€ al I.V.A., de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición, en la que se ofrecen 26.000 metros lineales adicionales, teniendo una duración de dos años prorrogable por otros dos años más.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación [“http://www.ayto-novelda.es”](http://www.ayto-novelda.es), a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL “SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta de fecha 30 de mayo de 2019 emitida por el Concejal delegado de Contratación, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

contratación del del “Suministro de la uniformidad de la policía local del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas según consta en el acta de la mesa de contratación de fecha 7 de marzo de 2019:

1. D., en representación de la empresa “SATARA SEGURIDAD, S.L.”.
2. D., en representación de la empresa “IN SIGNA UNIFORMES, S.L.”
3. D., en representación de la empresa “PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.”
4. D. Javier Villegas ..., en su propio nombre.
5. D., en representación de la empresa “LA BOUTIQUE POLICIA,S.L.U”.

Vista la mesa de contratación celebrada en fecha 21 de marzo de 2019 en la que se da cuenta de la apertura de los sobres A) de “Documentos”, y de que se ha sido subsanada la documentación solicitada, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres B) de Memoria de la prestación del suministro:

1. D., en representación de la empresa “SATARA SEGURIDAD, S.L.”, ofrece un plazo de 18 días para suministrar las prendas, asistencia técnica anterior y posterior, calidad de las prendas y 100 escudos más, así como otras mejoras de sostenibilidad y medio ambiente.
2. D., en representación de la empresa “IN SIGNA UNIFORMES, S.L.”., ofrece un plazo de 5 días para suministrar las prendas, asistencia técnica anterior y posterior a las ventas, calidad de las prendas y ofrece escudos e insignias sin coste adicional y fichas técnicas.
3. D., en representación de la empresa “PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.”.presenta fichas técnicas.
4. D. Javier Villegas ..., en su propio nombre, ofrece un plazo de 10 días para suministrar las prendas, asistencia técnica anterior y posterior, calidad de las prendas y los escudos e insignias irán incluidos en las prendas.
5. D., en representación de la empresa “LA BOUTIQUE POLICIA,S.L.U” ofrece un plazo de 30 días para las prendas de uniformidad y de 15 días para el resto de prendas (calzado y accesorios), asistencia técnica anterior y posterior a la venta, calidad y características de las prendas e incluye escudos bordados de los polos tanto de m/c como de m/l en brazo izq.

Visto el informe emitido por el Director del Contrato en fecha de fecha 26 de marzo de 2019 en el que se puntúan los sobre B) relativos a la memoria de prestación del servicio, de la siguiente forma:

Empresas	T. suministro 5 puntos	Asistencia 5 puntos	Calidad 30 puntos	Escudos 10 puntos	Total
Boutique del policía	1	5	20,25	2	28,25
M.S.P.	4	5	19,95	5	33,95
Paco García	0	5	24	0	29
Satara	2	5	20,85	5	32,85



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Insignia	5	5	27,3	5	42,30
----------	---	---	------	---	-------

Siendo que la Mesa de contratación manifestó en sesión celebrada en fecha 28 de marzo que, por el director del contrato, se debe ampliar el razonamiento relativo al apartado de “calidad” del sobre B).

A continuación se procede en dicho acto a la apertura de los sobres C) de “oferta económica”.

1. D., en representación de la empresa “SATARA SEGURIDAD, S.L.”, ofrece una reducción del 25 % del precio máximo por prenda.
2. D., en representación de la empresa “INSIGNA UNIFORMES, S.L.”, ofrece una reducción del 25% del precio máximo por prenda.
3. D., en representación de la empresa “PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.”, ofrece una reducción del 16 % del precio máximo por prenda.
4. D. Javier Villegas, en su propio nombre, ofrece una reducción del 25 % del precio máximo por prenda.
5. D., en representación de la empresa “LA BOUTIQUE POLICIA,S.L.U”, ofrece una reducción del 25 % del precio máximo por prenda.

Se incluye en este sobre un listado de artículos con precios y descuentos, y que la Mesa señala no debe ser tenido en cuenta en la valoración al no estar previsto en los Pliegos que rigen este procedimiento.

Visto el informe emitido por el Director del Contrato en fecha 29 de marzo de 2019 sobre puntuación de la oferta económica con el siguiente resultado:

EMPRESA	Puntos oferta económica	Puntos por Juicio de Valor	TOTAL PUNTOS
INSIGNA	50	42,30	92,30
MSP	50	33,95	83,95
SATARA	50	32,85	82,85
BOUTIQUE DEL POLICIA	50	28,25	78,25
PACO GARCIA	30	29	59

A la vista del informe emitido por el Director del Contrato en fecha 2 de abril de 2019 y de la propuesta de la mesa de contratación en sesión celebrada el 11 de abril de 2019, en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2019 se acordó declarar válida la licitación celebrada, así como clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación requiriendo a la empresa “INSIGNA UNIFORMES, S.L.”, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares.

Resultando que la mercantil “INSIGNA UNIFORMES, S.L.” ha presentado toda la documentación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 1.983,47€, según mandamiento de ingreso nº 12019000006544 de fecha 15/05/2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto para la contratación del “Suministro de la uniformidad de la policía local del Ayuntamiento de Novelda” a la mercantil “INSIGNA UNIFORMES, S.L.” con CIF nº B-97611164 por el precio de DOCE MIL EUROS anuales (12.000 €), correspondiendo 9.917,35 € a la base imponible y 2.082,65 € al I.V.A., de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición, en la que se ofrece una reducción del 25% del precio máximo por prenda, teniendo una duración de dos años prorrogable por otros dos años más.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Patrimonio, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

SEGUNDO URGENTE: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DEL APlicATIVO INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES”.- BAREMACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.

Vista la propuesta de fecha 30 de mayo de 2019 emitida por el Concejal delegado de Contratación, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente para la contratación mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad del servicio de “Asistencia y Mantenimiento del Aplicativo Informático Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Novelda” cuyos Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019.

Visto que en fecha 29 de marzo de 2019 se ha presentado una única proposición por parte de la empresa INNOVALIA Grupo de Asesores, S. L.

Visto que la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación en sesión celebrada en fecha 18 de abril de 2019 procedió a la apertura del Sobre A de Documentación Administrativa, y calificó correcta la misma por entender que se cumple con lo previsto en los pliegos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2019 procedió a la apertura del sobre B denominado “Proposición Económica”, habiéndose recabado informe sobre valoración de la misma.

En la cláusula 14 del Pliego de Clausulas Administrativas se tratan los criterios de valoración de las ofertas:

1.- Oferta económica.....100 puntos.

En el presente caso, la empresa INNOVALIA Grupo de Asesores, S.L. propone prestar el servicio por la cantidad anual de 11.760 € más el 21% de IVA 2.469,60 €, lo que hace un total de 14.229,60 € IVA incluido.

Asimismo, la empresa se compromete a un plazo de ejecución del contrato de 365 días, plazo de garantía de 24 meses, y a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos correspondientes, así como una serie de mejoras adicionales.

Vista la proposición económica ofertada por INNOVALIA Grupo de Asesores, S.L., y siendo la única presentada, la misma se valora con el máximo de 100 puntos, no valorándose el resto de extremos por no estar prevista su baremación en los Pliegos.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público así como en los Pliegos aprobados y obrantes al expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del servicio de “Asistencia y mantenimiento del aplicativo informático Inventario Municipal de Bienes”.

SEGUNDO.- Clasificar la oferta presentada por empresa “INNOVALIA Grupo de Asesores, S.L”, al ser la única oferta presentada en el procedimiento y valorarla con la máxima puntuación de 100 puntos.

TERCERO.- Requerir a la empresa “INNOVALIA Grupo de Asesores, S. L” para que presente la documentación establecida en la cláusula 17) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Además el Ayuntamiento emitirá informe de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

- Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de 588 € en concepto de garantía definida por el importe del 5 % del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el valor añadido
- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, así como a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'35 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

D. Fernando Miguel Marqués Bebia